

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0354	FECHA	15 AGO 2024	PÁGINA 1 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal”;

CONSIDERANDO

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.


Que, Mediante Oficios de Radicados de fecha 25 de Julio de 2024 y 05 de agosto, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento del rubro 2.1.2.02.02.009.01 Servicios Administrativos del gobierno con el propósito de garantizar la eficiente prestación del servicio público que se presta en la subsecretaria de Talento Humano y que dependen funcionalmente de los gastos asociados al funcionamiento de la entidad territorial, dada la insuficiencia de personal de planta que requiere vincular bajo a figura de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de lo señalado en la ley 1150 de 2007 art. 2 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se requiere fortalecer los diferentes rubros de personal supernumerario y planta para dar cumplimiento al pago de salarios y prestaciones sociales de los mismos.

Adicional a ello Mediante Oficio de Radicado 2024124000006593, la subsecretaria de contabilidad informa que se requiere el traslado en la sección de servicio de la deuda ya que es necesario adicionar al presupuesto de deuda pública para la vigencia 2024 Recursos propios por concepto de capital por valor de \$1.083'333.334.00 (UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) para Cumplimiento de los pagos de crédito con FINDETER N°9010000004902 debido a que inicialmente solo se presupuestó recursos para dos cuotas a capital.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0354	FECHA	15 AGO 2024
		PÁGINA	2 de 5

respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **5 de Agosto de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, La Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 3563 con el fin de respaldar el presente Decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CONTRACREDITO
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$ 545,898,742
2.01.1	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 246,898,742
2.01.1	2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 246,898,742
2.01.1	2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 246,898,742
2.01.1	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 246,898,742
2.01.1	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 299,000,000
2.01.1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 299,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 299,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02.009.06	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004	\$ 299,000,000
TOTAL			\$ 545,898,742




• **SERVICIO DE LA DEUDA**

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	No. FUENTE DE RECURSO	FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2.01.1	2.2.2.02	Intereses		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.02.02	Prestamos		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.02.02.002.03.1	Banca de fomento - Recursos Propios		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.02.02.002.03.1.02	Findeter Intereses	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	1,083,333,334
TOTAL					1,083,333,334

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$	545,898,742
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$	99,000,000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$	15,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$	15,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$	15,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo basico	\$	15,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$	15,000,000
2.01.1	2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$	84,000,000
2.01.1	2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$	64,592,703
2.01.1	2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$	64,592,703
2.01.1	2.1.1.02.01.001.01	Sueldo basico	\$	57,787,938
2.01.1	2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		
2.01.1	2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	\$	1,804,765
2.01.1	2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$	2,000,000
2.01.1	2.1.1.02.01.001.08.03	prima de servicios	\$	1,000,000
2.01.1	2.1.1.02.01.001.08.04	Bonificaicon por servicios prestados	\$	2,000,000
2.01.1	2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nomina	\$	19,407,297
2.01.1	2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$	6,662,220

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0354		FECHA 15 AGO 2024		PÁGINA 4 de 5	
2.01.1	2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		\$	7,446,835
2.01.1	2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar		\$	2,212,707
2.01.1	2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		\$	319,040
2.01.1	2.1.1.02.02.006	Aportes al icbf		\$	1,659,580
2.01.1	2.1.1.02.02.007	Aportes al sena		\$	276,814
2.01.1	2.1.1.02.02.008	Aportes a la esap		\$	276,814
2.01.1	2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos		\$	553,287
2.01.1	2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios		\$	446,898,742
2.01.1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$	200,000,000
2.01.1	2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$	200,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$	200,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno		\$	200,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios		\$	130,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		\$	130,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento		\$	130,000,000
2.01.1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$	116,898,742
2.01.1	2.1.2.02.02.009.05	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)		\$	116,898,742
TOTAL				\$	545,898,742
<ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE LA DEUDA 					
SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	No. FUENTE DE RECURSO	FUENTE DE RECURSO	CREDITO
2.01.1	2.2	Servicio de la deuda publica		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2	Servicio de la deuda publica interna		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.01	Principal		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.01.02	Prestamos		-	1,083,333,334

Handwritten signature

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				Versión: 02
					Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0354	FECHA	15 AGO 2024	PÁGINA	5 de 5

2.01.1	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.01.02.002.03	Banca de fomento		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.02.02.002.03.1	Banca de fomento - Recursos Propios		-	1,083,333,334
2.01.1	2.2.2.02.02.002.03.1.01	Findeter	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	1,083,333,334
TOTAL					1,083,333,334

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta. **15 AGO 2024**


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General *Bierman*
 Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera *Ledys*
 Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica *Clara*
 Consolidó: Lennis Basto Sanchez, Profesional Universitario *Lennis*